

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER -C.A.S.-
DIRECCION GENERAL**

06 JUL 2015 AUTO DGL No. 000066

San Gil,

Mediante Auto DGL No. 0217 de Septiembre 12 de 2014, la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, declara terminada la Actuación Administrativa adelantada en contra del **CONSORCIO VIAL HATO PALMAR**, identificado con NIT 900.401.511-8, por pago total de la obligación.

Con oficio O-JCC No. 03516 de Septiembre 16 de 2014, se comisionó a la Regional Enlace, para surtir la diligencia de notificación al representante Legal del Referido Consorcio, del Auto mediante el cual se declaró terminada la Actuación Administrativa, solicitando respuesta a la gestión adelantada con O-JCC No. 493 de Febrero 19 de 2015.

El día 9 de Abril de 2015, con memorando REB No. 139, radicado CAS No. 3076, la Sede de Apoyo Regional Enlace informa la imposibilidad de efectuar la diligencia de notificación manifestando que no se encontró la ubicación del lugar y allegan constancia de devolución de la empresa de correos Inter Rapidísimo con numero de guía 210004708245, en la que argumentan que el motivo de la devolución se debe a que la dirección es incompleta.

Teniendo en cuenta la dificultad de notificar personalmente y/o por correo certificado al Representante Legal del **CONSORCIO VIAL HATO PALMAR**, se hace necesario notificar por publicación, el Auto DGL No. 0217 de Septiembre 12 de 2014, mediante el cual se declara terminada la Actuación Administrativa en contra del citado Consorcio, de conformidad con el inciso final del artículo 59 del Decreto Ley 019 de Enero 10 de 2012, el cual establece "(...) cuando no haya sido posible establecer la dirección del deudor, por ningún medio, el Acto Administrativo le será notificado por publicación en el Portal de la Web de la Corporación, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por número de identificación personal".

La Directora General de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, especialmente las contempladas en el Estatuto Tributario y la Resolución No. 111 del año 2007.

En consecuencia,

DISPONE

UNICO: Notificar por Publicación al Representante Legal del **CONSORCIO VIAL HATO PALMAR**, identificado con NIT 900.401.511-8, el contenido del Auto DGL No. 0217 de Septiembre 12 de 2014, proferido por la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER-CAS**, por medio del cual se declaro terminada la Actuación Administrativa, de conformidad con el inciso final del Artículo 59 del Decreto Ley No. 019 de Enero 10 de 2012, el cual señala que: "(...) Cuando no haya sido posible establecer la dirección del deudor, por ningún medio, el acto administrativo le será notificado por publicación en el Portal de la Web de la Corporación, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por número de identificación personal".

Librese el oficio correspondiente.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,



FLORE MARIA RANGEL GUERRERO
Directora General CAS

06 JUL 2015

Expediente No. 140/14		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Graciela Santos Triana	Graciela Santos
Revisó	Laura Mercedes Torres Parada	Laura Mercedes
Vo. Bo.	Laura Mercedes Torres Parada	Laura Mercedes

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Cra. 12 N° 9 - 06
Tel: 7238300
Barrio La Playa

BUCARAMANGA
Cra. 26 N° 36 - 14
Tel: 6459043
Edif. Fénix Of. 501

BARRANCABERMEJA
Clle. 49 N° 9 - 61
Tel: 6212710
Pasaje Popular
Barrio el Comercio

MALAGA
Clle. 12 N° 9 - 14 esq.
Tel: 6617923
Edif. Comparta Piso 3

SOCORRO
Clle. 16 N° 12 - 36
Tel: 7276109

VÉLEZ
Cra. 4 N° 9 - 66
Tel: 7564011

